



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional "



ACUERDO DE CONCEJO N°082/2018-MPL.

Lambayeque, 20 de Julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 014-2018-SG-ORRPP-MPL, el Área de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, propone se condecore con la Medalla de la Ciudad, en Sesión Solemne, al R.P. José Manuel Zamora Romero, Párroco de nuestra ciudad de Lambayeque.

Que, el R.P. José Manuel Zamora Romero, con 32 años en el ejercicio del sacerdocio, pertenece a la Orden Diocesana, ha sido Vicario General, se inicio en el Seminario Santo Toribio de Mogrovejo de Chiclayo, y como Párroco empezó en el Valle de Zaña-Ex Cooperativa Cahuide, continuando en la parroquia Santa Lucía-Ferreñafe, Santa María Catedral de Chiclayo, fue también Rector en el Seminario de Santo Toribio de Mogrovejo y en nuestra Parroquia lleva 1 año y 4 meses de párroco.

Que, desde su llegada a nuestra Parroquia, el mencionado prelado se ha preocupado de mejorar la infraestructura del Templo San Pedro, así como de su cuidado y mejoramiento de la iluminación del mismo. Los ambientes de los salones parroquiales se han remodelado, siendo además uno de los principales impulsores de la remodelación del atrio del Templo San Pedro de Lambayeque, así como en la formación de nuevos Comedores Populares.

Que, es política de la actual Gestión Municipal, reconocer y testimoniar el trabajo y esfuerzo que realiza nuestro Párroco, el R.P. José Manuel Zamora Romero, quien además de ser impulsor de la remodelación de los ambientes de nuestra parroquia, su preocupación se basa en su misión pastoral de acercar a los niños y jóvenes al Señor, mediante labores sociales en beneficio de nuestra comunidad lambayecana.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 19 de Julio del 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los Señores Regidores: Ivan Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Idrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con la ausencia de la Regidora Mónica Guilianna Toscanelli Rodríguez, la misma que cuenta con Licencia concedida mediante Acuerdo de Concejo N°057/2018-MPL.; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Melcosud Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 30 JUL 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

A.C. N°. 082 /2018-MPL.

PAG. N° .02

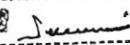
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y CONDECORAR, con la Medalla de la Ciudad, al **R.P. José Manuel Zamora Romero**, por su importante labor y contribución con la Sociedad Lambayecana.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la referida condecoración, sea otorgada en Sesión Solemne durante la Ceremonia por nuestro Aniversario Patrio.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Secretaria General e Imagen Institucional, adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Nectosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA
INTERESADOS
SALA DE REGIDORES
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
ÁREA DE RELACIONES PÚBLICAS
PORTAL DE TRANSPARENCIA
PUBLICACIÓN
ARCHIVO
RCVR/MANR.

RECIBIDO 30 JUL 2018

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo